



Ordenanza sobre Discriminación / Hostigamiento

Propósito

Esta Ordenanza establece los términos y condiciones bajo los cuales la Tribu otorga una exención limitada de inmunidad soberana para reclamos resultantes de acoso, discriminación o represalias contra empleados de Barona Resort & Casino. Esta Ordenanza se aplica solo a los empleados de Barona Resort & Casino y a ningún otro.

Esta Ordenanza reemplaza todas las ordenanzas, resoluciones y políticas anteriores sobre este tema.

Esta Ordenanza adopta leyes federales y estatales que prohíben el acoso, incluyendo el acoso sexual, en el lugar de trabajo y la discriminación en relación con el empleo tanto de los solicitantes de empleo como de los empleados de Barona Resort & Casino por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacionalidad, género, estado civil, condición médica, orientación sexual, edad o discapacidad, y prohíbe que los empleadores tomen represalias contra personas que se oponen a la discriminación o participan en procedimientos de discriminación laboral.

Disponibilidad de Ordenanza

Los formularios de reclamo y copias de esta ordenanza deben incluirse en el Manual del personal de Barona Resort & Casino y deben estar disponibles en el gcportal, en Recursos Humanos, la Oficina de la Comisión de Juegos de Barona y el Departamento de Cumplimiento de la Comisión de Juegos de Barona.

Un aviso que establece las disposiciones clave de esta Ordenanza, incluyendo los procedimientos de reclamación, debe publicarse en el Centro de Empleo, en Recursos Humanos y en cualquier otra área donde los avisos de los empleados y los solicitantes se publiquen habitualmente. Además, durante la orientación del personal, a cada empleado se le proporcionará una copia de esta Ordenanza y sus formularios de reclamación y deberá firmar un reconocimiento de recibo de esta Ordenanza.

Fecha de vigencia

Esta Ordenanza tomara efecto en la fecha en que sea adoptada por el Consejo Tribal de Barona.

Preferencia Indígena

La preferencia de empleo se dará a los miembros de tribus indígenas reconocida federalmente.

Fecha de Entrega

Si un miembro del personal cree que ha sido víctima de acoso sexual, discriminación o represalias, el miembro del personal debe presentar un reclamo dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la conducta de hostigamiento, discriminación o represalia más reciente. Este límite de tiempo se interpretará estrictamente para excluir cualquier reclamo presentado tardíamente.

Si existe un conflicto de interés u otra causa justificada para no contactar a Recursos Humanos, se puede presentar un reclamo directamente ante la Comisión de Juegos de Barona.

Procedimiento de Reclamación

Contacto de Recursos Humanos

1) El miembro del personal debe completar un Formulario de Reclamo de Acoso / Discriminación y entregarlo a Recursos Humanos en persona en Recursos Humanos colocándolo en un sobre sellado dirigido a Reclamos de Recursos Humanos o enviándolo por correo a:

Reclamos de Recursos Humanos
Barona Resort & Casino
1932 Wildcat Canyon Rd.
Lakeside, CA 92040

2) Al recibir el formulario de reclamo, un miembro del personal de Recursos Humanos se contactará con el Asesor General de Barona. Si existe una base razonable para el reclamo, el Asesor Jurídico le solicitará al Director de Cumplimiento de la Comisión de Juego que asigne un representante de la Comisión de Juego para trabajar con el miembro del personal de Recursos Humanos para investigar el reclamo.

3) Si hay una base razonable para el reclamo el miembro del personal de Recursos Humanos debe coordinar con el representante de la Comisión de Juego para comunicarse con el miembro del personal del casino dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo. La discusión inicial incluirá la programación de una reunión para discutir el reclamo, la recopilación de información adicional y la explicación del proceso. Toda la información permanecerá confidencial excepto en la medida en que la divulgación sea razonablemente necesaria para completar la investigación y proporcionar el debido proceso a la parte acusada.

Contacto de la Comisión de Juego

1) Si el miembro del personal tiene una buena razón para retirar a Recursos Humanos del proceso de reclamos, puede presentar un reclamo al Asesor Jurídico, ya sea en persona en el Edificio Gubernamental de Barona, Oficina de Cumplimiento, o enviándolo por correo a:

Asesor Jurídico General
Reclamos de Recursos Humanos
Barona Band of Mission Indians
1095 Barona Rd.
Lakeside, CA 92040

2) El formulario de reclamo debe incluir la (s) razón (es) por las cuales Recursos Humanos no debe participar en la investigación.

3) Al recibir el formulario de reclamo, el Asesor Jurídico General solicitará al Director de Cumplimiento de la Comisión del Juego que asigne un representante de la Comisión del Juego para investigar la reclamo, si existe una base razonable para la misma

4) Si hay una base razonable para el reclamo el representante de la Comisión de Juego debe ponerse en contacto con el miembro del personal del casino dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo. Si hay una buena razón para eludir a

Recursos Humanos, se programará una reunión para analizar el reclamo, recabar información adicional y explicar el proceso.

5) Si no hay una base razonable para el reclamo, pero parece haber una buena causa para excluir a Recursos Humanos, se contactará al miembro del personal y se le informará sobre este hallazgo. El representante de la Comisión de Juegos debe compartir el reclamo con Recursos Humanos dentro de los dos (2) días hábiles de haber hablado con el miembro del personal del casino a menos que el miembro del personal del casino indique que desea desestimar el reclamo. Si se desestima el reclamo, se debe proporcionar una confirmación por escrito del despido al miembro del personal del casino.

6) Toda la información se mantendrá confidencial excepto en la medida en que la divulgación sea razonablemente necesaria para completar la investigación y proporcionar el debido proceso a la parte acusada.

Disposición Sumaria

Los requisitos de esta Ordenanza solo se aplican a las reclamaciones por discriminación o acoso, incluido el acoso sexual quid pro quo o la creación de un entorno laboral hostil, basado en la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el sexo, el estado civil, la condición médica. Orientación secular, edad o discapacidad.

Si la información proporcionada en el formulario de reclamo, incluso si se considera verdadera y fáctica, no llega al nivel de acoso sexual quid pro quo o creación de un ambiente de trabajo hostil, el Asesor Jurídico General preparará una opinión resumida que se presentará al Consejo Tribal para su aprobación.

Si se aprueba, el empleado será notificado por escrito de la decisión y puede apelar ante la Comisión de Reclamaciones Tribales.

Si el Consejo Tribal decide que la reclamación plantea la cuestión de si hubo acoso sexual quid pro quo o un entorno de trabajo hostil, el asunto se devolverá a la Comisión de Juegos de Azar para su investigación.

Investigación

- 1) Se llevará a cabo una investigación y los resultados se presentarán a la Junta de Reclamos de Personal, que consistirá de un representante del Consejo Tribal, un representante de la Comisión de Juego y un representante de Barona Casino, ninguno de los cuáles serán los individuos que condujeron la investigación.
- 2) El Consejo de Reclamos revisará la evidencia reunida hasta el momento y tomará una determinación.
- 3) Las partes serán notificadas dentro de los tres días hábiles de la decisión que, a menos que exista una buena causa, no deberá ser posterior a sesenta (60) días después de la recepción del reclamo.
- 4) Si cualquiera de las partes desea apelar la decisión, se puede presentar una apelación ante la Comisión de Reclamaciones Tribales dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la decisión. Este límite de tiempo se interpretará estrictamente para prohibir cualquier apelación tardía.

Comisión de Reclamos Tribales

La Comisión de Reclamaciones está compuesta por un panel de tres (3) miembros que incluye al menos un representante del gobierno tribal y al menos un (1) miembro no tribal. Ningún miembro de la comisión puede ser empleado del Barona Resort & Casino.

La apelación a la Comisión de Reclamaciones Tribales no tendrá costo para el reclamante (excluyendo los honorarios del abogado del reclamante, si corresponde).

Presentación de una Reclamación

Si cualquiera de las partes no está satisfecha con los resultados de la decisión de la Junta de Reclamaciones de Personal, la parte puede apelar el asunto a la Comisión de Reclamaciones Tribales mediante el envío de una solicitud por escrito a:

Tribal Claims Commission
1095 Barona Rd.
Lakeside, CA 92040.

Consejo Tribal de Barona
Modificado 4/29/25

No se aceptarán reclamaciones más de treinta (30) días después de la recepción de la decisión de la Junta de Reclamaciones de Personal.

Ley Aplicable

Las disposiciones de la ley tribal que son las mismas que las leyes de California regirán todas las reclamaciones de acoso, represalias o discriminación laboral que surjan del empleo del reclamante en Barona Resort & Casino, con excepción de los daños punitivos. Los daños punitivos no se otorgarán en ningún caso dentro de esta ordenanza.

Nada en esta Ordenanza debe ser interpretada como una presentación de la Tribu a la jurisdicción del Departamento de Empleo y Vivienda Justa de California o la Comisión de Empleo y Vivienda Justa de California, o cualquier agencia sucesora.

Conferencia de Administración de Casos

La Comisión de reclamos tribales celebrará una Conferencia de administración de casos dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del reclamo.

A menos que exista una buena causa para llevar a cabo la Conferencia de Administración de Casos en persona, se llevará a cabo telefónicamente por uno o más miembros de la Comisión de Reclamos Tribales, a su discreción.

El propósito de la Conferencia de Manejo de Casos será preparar un horario para el caso e identificar problemas. Las partes pueden estipular someter el asunto sobre la base de la evidencia presentada hasta el momento, en cuyo caso se tomará una decisión sin audiencia.

Audiencia

Si lo solicita cualquiera de las partes, se organizará una audiencia. Evidencia adicional, incluyendo testigos, puede ser presentada en este momento.

Grabación

Se grabaran las audiencias ante la Comisión de Reclamaciones Tribales. Las grabaciones pueden ser electrónicas, o por un reportero de la corte, a discreción de los miembros de la Comisión Tribal de Reclamaciones.

Descubrimiento

Las declaraciones juradas y el descubrimiento que sea relevante para la disputa se pueden tomar después de que se haya recibido el reconocimiento de la reclamación de la Comisión de Reclamaciones Tribales.

La Comisión de Reclamaciones Tribales puede hacer cumplir o proteger los derechos, recursos, procedimientos, deberes, responsabilidades y obligaciones de descubrimiento mediante la imposición de los mismos procedimientos, términos, condiciones, consecuencias, responsabilidades, sanciones, penales y multas que puedan imponerse en una acción civil por un tribunal superior de California, excepto el poder de ordenar el arresto o encarcelamiento de una persona.

Las indemnizaciones

Las indemnizaciones no pueden exceder los \$ 3, 000,000 o los límites de la póliza de seguro de responsabilidad civil por prácticas laborales de la tribu, cualquiera que sea mayor. El asegurador de la tribu estará obligado a pagar indemnizaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el fallo sea definitivo e inapelable. Si se apela una adjudicación, el pago se aplazará hasta la disposición final de la apelación.

No se otorgarán daños punitivos, honorarios de abogados ni costos.

Apelación de JAMS

Si cualquiera de las partes no está satisfecha con la decisión de la Comisión de Reclamos Tribales, él / ella puede presentar una apelación ante JAMS, siguiendo el Procedimiento de Apelación de Arbitraje Opcional de JAMS (que se puede encontrar en <http://www.jamsadr.com>).

Las apelaciones de JAMS deben presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la decisión escrita de la Comisión Tribal de Demandas.

El costo de la apelación deberá ser asumido en partes iguales por las partes; pero a la parte ganadora se le otorgarán costos y gastos.

La apelación de JAMS ocurrirá en el Condado de San Diego y utilizará un (1) árbitro, acordado por las partes.

La apelación no será una revisión de novo, sino que se basará únicamente en el registro desarrollado en el procedimiento de la Comisión Tribal de Demandas. La apelación de JAMS revisará todas las determinaciones de la Comisión de Reclamaciones Tribales sobre cuestiones de derecho, pero no anulará ninguna determinación fáctica de la Comisión de Reclamaciones Tribales si dicha determinación está respaldada por evidencia sustancial. Si hay un conflicto en la evidencia y un buscador de hechos razonable podría haber encontrado para cualquiera de las partes, la decisión de la Comisión de Reclamos Tribales no será revocada en la apelación.

Ejecución del Laudo

Cualquier sentencia que no se haya pagado, más de treinta (30) días después de que se conviertan en definitivas, se puede hacer cumplir en la corte estatal o federal en el condado de San Diego.

Remedio Exclusivo

Esta ordenanza proporciona el procedimiento exclusivo, el foro y el remedio para reclamos de acoso laboral, discriminación o represalias. Esta Ordenanza constituye una renuncia a la inmunidad soberana solo como se estipula expresamente en este documento.



RECLAMO DE HOSTIGAMIENTO / DISCRIMINACIÓN

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Departamento: _____ Cargo laboral: _____

Acción: (marque uno) Discriminación Acoso Represalias
Supervisor: _____ Fecha de la acción: _____

Nota: Este formulario de reclamo se debe presentar dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al hostigamiento, discriminación o acción de represalia más reciente. Puede entregarlo a Recursos Humanos, o si hay una buena causa para eludir a Recursos Humanos, puede ser entregado a la oficina de la Comisión de Juegos, en persona, por correo postal de los EE. UU. entrega de un día para otro, o puede ser entregado a un Oficial de Cumplimiento. Serán contactados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo.

Breve descripción de la acción: (Use hojas adicionales, si es necesario)

Si está presentando una queja ante la Comisión de Juego de Barona, enumere los motivos para que Recursos Humanos no participen en esta investigación.

Firma: _____

Fecha: _____

CONSEJO TRIBAL DE RECLAMOS DE BARONA

HOSTIGAMIENTO / DISCRIMINACIÓN APELACION DE RECLAMOS

Solicitante:

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Departamento: _____ Título de trabajo: _____

Reclamante Inicial (si es diferente al anterior):

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Departamento: _____ Título de trabajo: _____

Fecha de la decisión de la Comisión de Juego de Barona: _____

Adjuntar una copia de la decisión de esta apelación formulario

Motivo de Apelación: (Use una hoja adicional si es necesario)

Firma: _____

Fecha: _____

Envíe este documento por correo postal, entre oficinas o entrega personal a:

Tribal Claims Commission
1095 Barona Road
Lakeside, CA 92040

Consejo Tribal de Barona
Modificado 4/29/25